



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
LISTADO DE ESTADO SISTEMA ESCRITURAL

ESTADO No. 103

Fecha: 23/11/2017

Página: 1

No Proceso	Nombre Magistrado	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001 2331000 1999 00137	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ MYRIAM MEJIA RESTREPO	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto decreta practicar pruebas oficio dictamen pericial para el avalúo de inmuebles y de daños y perjuicios -Oficia a Lonja Asociación Colombiana de Avaluadores del Meta a efectos de que designe perito evaluador -Requiere a los apoderados de las partes	21/11/2017
50001 2331000 2000 20274	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO ENRIQUE CASTRO RAMIREZ	NACION - MINDEFENSA	Auto decide incidente De liquidación de perjuicios -Ordena liquidación de la condena en abstracto a favor de demandantes de perjuicios morales, daño a la salud y materiales en la modalidad de lucro cesante -Se deja constancia de que la fecha de la providencia es del 16 de noviembre de 2017, según consta en Acta No. 96 de la misma fecha	21/11/2017
50001 2331000 2000 40460	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION CONTRACTUAL	MARIA DEL CARMEN ISAZA DE PINZON	LICORERA DEL META	Auto concede recurso de apelacion interpuesto por el demandante contra el auto del 26 octubre de 2017; en el efecto suspensivo y ante el Consejo de Estado	21/11/2017
50001 2331000 2001 00011	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	Ejecutivo Singular	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	COINCO LTDA	Auto termina proceso por desistimiento Decreta desistimiento tácito -Ordena desglose de documentos -Se deja constancia de que la fecha del auto es del 16 de noviembre de 2017; como consta en el Acta de Sala No. 97 de la misma fecha	21/11/2017
50001 2331000 2002 10050	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIBEL BURGOS DE CASTILLO	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto corre traslado dictamen por el término de 03 días de conformidad con el numeral 1 del art. 238 del CPC	21/11/2017
50001 2331000 2003 40091	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR MANUEL CARRANZA NIÑO	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	Auto abre pruebas incidente -Tiene como pruebas las aportadas en el proceso principal y documentos allegados al incidente -Corre traslado de dictamen por el término de 03 días, de conformidad con el artículo 238 del CPC -Requiere a la parte incidentante para que aporte los documentos que acrediten idoneidad y experiencia del profesional que rindió el dictamen -fija fecha para	21/11/2017
50001 2331000 2004 10852	Magistrada Teresa Herrera Andrade	ACCION DE REPETICION	ICBF	ANA LUCIA SABOGAL MOJICA	Auto obedezca y cumplase lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 14 de septiembre de 2017	21/11/2017
50001 2331000 2005 10120	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	Ejecutivo Singular	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	Auto termina proceso por desistimiento Decreta el desistimiento tácito -Dispone levantamiento y cancelación de medidas cautelares Ordena desglose. Se deja constancia de que el auto es del 16 de noviembre de 2017, según consta en Acta de Sala No. 96 de la misma fecha	21/11/2017
50001 2331000 2005 20128	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION CONTRACTUAL	CAPRECOM	MUNICIPIO DE CUMARIBO	Auto ordena requerir Ordena requerir a la Alcaldía de Cumaribo para que aporte direcciones -Cumplido lo anterior enviar las comunicaciones correspondientes	21/11/2017

No Proceso	Nombre Magistrado	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001_2331000 2007 00217	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RICARDO RODRIGUEZ CAJAMARCA	MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere sujetos procesales por Secretaría librar comunicación a los herederos para que si bien lo tienen hagan parte y se presenten dentro de los 05 días siguientes, de conformidad con el artículo 60 del CPC	21/11/2017
50001_2331000 2008 00063	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO CCM LLANOS	ECOPETROL S.A.	Auto tiene como Pruebas las allegadas e incorporadas al proceso con la demanda y su contestación -Cierra etapa probatoria	21/11/2017
50001_2331000 2009 00313	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CUSTODIA PRIETO MORENO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto pone en conocimiento la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Bogotá -Requiere al Juzgado Segundo Penal del Circuito para que en el término de 05 días allegue la documentación solicitada -Requiere al apoderado de la parte actora	21/11/2017
50001_2331000 2010 00108	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES VEGA ORTIZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER.	Auto corre traslado dictamen Corre traslado a las partes por 3 días para que presenten objecion por error grave a dictamen pericial si a bien lo tienen, art 238 CPC -Requiere Juzgados	21/11/2017
50001_2331000 2010 00240	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONARDO RAMIREZ YAIMA	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER	Auto agrega despacho comisorio Sin diligenciar, devuelto por el Juzgado Promiscuo de Puerto Carreño -Requiere por Secretaría al representante legal de la Agencia Nacional de Tierras para que se pronuncie respecto de calidad de sucesor procesal, y de la designación de apoderado	21/11/2017
50001_2331000 2011 00354	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLAMINIO DELGADO OLAYA	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL	Auto decreta practicar pruebas oficio Ordena oficiar entidades -Reitera oficios -Niega desistimiento de interrogatorio de parte	21/11/2017
50001_2331000 2011 00687	Magistrado Carlos Enrique Ardila Ob	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHONNY CRISTOFER DIAZ JAIMES	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Auto resuelve solicitud niega solicitud de ampliación de dictamen -requiere al perito FREDY NORBERTO VELÁSQUEZ para que allegue el dictamen en el término de 05 días -Requiere al IGAC para que en el término de 05 días aporte la aclaración de su dictamen -Reitera oficio dirigido al director del IGAC	21/11/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE PUBLICA ESTE ESTADO EL 23/11/2017 A LAS 7:30 A.M, SE FIJA POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO DESFIJADO EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

VICTOR ALFONSO PUERTO GARCIA  
SECRETARIO